



## RESOLUCIÓN INCOP No. \$\$+-0,

Se resuelve que es necesario posicionar al Instituto Nacional de Contratación Pública "INCOP", ante la sociedad. Siendo el Logotipo el punto de partida de la imagen y de la comunicación institucional se resuelve adoptar el logotipo.

---

Fecha de la publicación: 31/10/2008

RESOLUCIÓN INCOP No. 007

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta al Instituto Nacional de Contratación Pública dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con la Ley;

Que el artículo 7 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública es su representante legal, judicial y extrajudicial; le corresponde administrarlo, y es su atribución emitir la normativa que se requiera para su funcionamiento;

Que es necesario posicionar al Instituto Nacional de Contratación Pública ante la sociedad ecuatoriana como ente rector del nuevo Sistema de Contratación Pública;

Que siendo el logotipo el punto de partida de la imagen y de la comunicación institucional, el que establece los parámetros visuales que ayudarán a posicionar a la Institución en la mente del receptor;

Que las siglas de identificación institucional, no significan en modo alguno alteración de la condición jurídica de una entidad del sector público.

Que mediante oficio INCP No. DE-180-008 de 2 de octubre de 2008, el Director Ejecutivo del Instituto nacional de Contratación Pública, notificó al Secretario General de la Administración Pública y Comunicación Social de la Presidencia de la República, que por todos estos considerandos se aprobó el Logotipo Institucional del Instituto.

En uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

Adoptar el logotipo del Instituto Nacional de Contratación Pública “INCOP”

Artículo Único.- Adóptase el logotipo del Instituto Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento y será publicada en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) junto con el logotipo institucional.

Comuníquese y publíquese.-

Quito, Distrito Metropolitano, 31 de octubre 2008.

Dr. Jorge Luis González Tamayo

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**